



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 321-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 03 de Noviembre del 2021

### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA

#### VISTOS;

- i) Expediente Judicial N°0082-2020-0-1408-JR-LA-01,
- ii) El Informe N°0258-2021-PPM-MDPN de fecha 25 de Octubre del 2021,
- iii) El Informe N°1179-2021-SGPP-MDPN/LMS, de fecha 03 de Noviembre del 2021,

#### CONSIDERANDO;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante Informe N° 0258-2021-PPM-MDPN de fecha 25 de Octubre del 2021, emitido por el Procurador Pública Municipal cumple con informar sobre los hechos acaecidos en el **Expediente Judicial N°0082-2020-0-1408-JR-LA-01**, interpuesto por doña **FLORENCIA CARMEN ROSA TORRES LEVANO**, el mismo que versa sobre **DESNATURALIZACION DE CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Y OTROS**, cuya acción la dirige contra la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo. Advirtiendo este despacho que la Procuradora Pública Municipal solicita se tomen las acciones y medidas correspondientes dentro de la entidad edil a fin de dar cumplimiento **al requerimiento efectuado en el cuaderno de ejecución en casación**, efectuado mediante Resolución N° 01 de fecha 18.10.2021 emitida por el Juzgado de Trabajo de Chincha, acompañando para tal efecto las sentencias de primera y segunda instancia

Que, en efecto de la Resolución N° 01 de fecha 18 de Octubre, emitido por el Juzgado de Trabajo de Chincha, aparece: *REQUIERASE a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO para que dentro del plazo de quince días cumpla: Con emitir resolución administrativa CUMPLIENDO CON PRESUPUESTAR conforme a ley le corresponda el monto de S/. S/.20,649.38, por concepto de Beneficios Sociales, a favor del demandante doña FLORENCIA CARMEN ROSA TORRES LEVANO, debiendo en el mismo plazo presentar al Juzgado la propuesta de pago, indicándosele que dicho pago no debe ser menor a una remuneración mínima vital mensual (...)*

Que, mediante el Informe N°1179-2021-SGPP-MDPN/LMS de fecha 03 de Noviembre del 2021, la Encargada de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad Municipal, señalando lo siguiente:

- Que, actualmente para el pago de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada se encuentra presupuestado el 5% de presupuesto total de la fuente de financiamiento Fondo de Compensación Municipal (Foncomun) con excepción de los ingresos públicos para el pago de remuneraciones y pensiones, tal como lo establece el artículo 73° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Que, a la fecha se cuenta con 17 órdenes judiciales en calidad de cosa juzgada a favor de las peticiones de los demandantes respecto a indemnizaciones y otros beneficios laborales por desnaturalización de contrato, por lo que en el marco de lo indicado en el Art. 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## CHINCHA - ICA

Supremo N°017-93- JUS señala que: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus defectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala".

- Que, por lo anterior indicado y en acuerdo a las funciones de mi competencia de hacer llegar como sugerencia el cronograma de presupuesto para efectos de atender lo requerido, cuya proyección presupuestaria inicia en el primer trimestre del año 2022, con lo que se estaría dando cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de Trabajo de Chíncha, por consiguiente, se presenta propuesta de cronograma para su validación, revisión y aprobación, según detalle:

N°	FECHA	MONTO
1	25/01/2022	930.00
2	25/02/2022	930.00
3	25/03/2022	930.00
4	25/04/2022	930.00
5	25/05/2022	930.00
6	25/06/2022	930.00
7	25/07/2022	930.00
8	25/08/2022	930.00
9	25/09/2022	930.00
10	25/10/2022	930.00
11	25/11/2022	930.00
12	27/12/2022	930.00
13	25/01/2023	930.00
14	25/02/2023	930.00
15	25/03/2023	930.00
16	25/04/2023	930.00
17	25/05/2023	930.00
18	25/06/2023	930.00
19	25/07/2023	930.00
20	25/08/2023	930.00
21	25/09/2023	930.00
22	25/10/2023	1,119.38
<b>TOTAL</b>		<b>20,649.38</b>



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 038-2021/MDPN de fecha 04 de Febrero de 2021, se designa al Abog. EDILBERTO CASTRO ROBLES GERENTE MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA", y con Resolución de Alcaldía N°040-2021/MDPN de fecha 04 de Febrero de 2021, se resuelve en el **Artículo Primero: "Delegar. Facultades administrativas y resolutivas.**

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y en merito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha,

### SE RESUELVE;

**Artículo Primero.- DECLARAR, 1) LA DESNATURALIZACION DE CONTRATO; 2) Reconocimiento de la Relación Laboral a plazo Indeterminado sujeto al régimen del Decreto N°728; 3) La inclusión a planilla por los periodos 01 de Setiembre del 2014 al 28 de Febrero del 2015, del 01 de Abril del 2015 al 31 de Mayo 2015 y del 01 de Octubre del 2015 al 31 de Diciembre del 2019 a favor de FLORENCIA CARMEN ROSA TORRES LEVANO, con Expediente Judicial N°0082-2020-0-1408-JR-LA-01.**



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

**Artículo Segundo.- APROBAR** el CRONOGRAMA de pago a favor de doña FLORENCIA CARMEN ROSA TORRES LEVANO, con Expediente Judicial N°0082-2020-0-1408-JR-LA-01, por concepto de BENEFICIOS SOCIALES por el monto de S/20,649.38 (Veinte Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 38/100 soles), según sentencia de la RESOLUCION N°01 de fecha 18 de Octubre del 2021 emitido por el Juzgado de Trabajo de Chíncha, según detalle:

N°	FECHA	MONTO
1	25/01/2022	930.00
2	25/02/2022	930.00
3	25/03/2022	930.00
4	25/04/2022	930.00
5	25/05/2022	930.00
6	25/06/2022	930.00
7	25/07/2022	930.00
8	25/08/2022	930.00
9	25/09/2022	930.00
10	25/10/2022	930.00
11	25/11/2022	930.00
12	27/12/2022	930.00
13	25/01/2023	930.00
14	25/02/2023	930.00
15	25/03/2023	930.00
16	25/04/2023	930.00
17	25/05/2023	930.00
18	25/06/2023	930.00
19	25/07/2023	930.00
20	25/08/2023	930.00
21	25/09/2023	930.00
22	25/10/2023	1,119.38
<b>TOTAL</b>		<b>20,649.38</b>



**Artículo Tercero.- NOTIFICAR** la presente a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Entidad Municipal, Unidad de Recursos Humanos y al Procurador Público Municipal para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Abg. Edilberto Castro Robles

GERENCIA MUNICIPAL  
RES 038-2021-MDPN